



La cuestión relativa a la calidad ambiental en el espacio urbano es tratada, como cuestión singular, en el subcapítulo correspondiente de este Informe Anual. Por ello, en esta parte nuestro comentario se dedicará, únicamente, a comentar las cuestiones relativas a la seguridad y la accesibilidad en el espacio peatonal.

Como veremos posteriormente, en el Informe Especial realizado hemos incidido en evidenciar los riesgos y las barreras que todavía existen en nuestras poblaciones para que la ciudadanía pueda desplazarle por ellas y disfrutar de sus espacios públicos, suprimir el laberinto de obstáculos fijos o móviles, evitar los riesgos de caída, las usurpaciones al espacio público y otras disfuncionalidades con las que se enfrentan en el día a día todas las personas pero, también, la incidencia que estas disfuncionalidades poseen en la población con movilidad reducida que no acaba nunca de poder disfrutar de la ciudad accesible que, constitucional y estatutariamente, es preciso garantizar para toda la ciudadanía.

## 01.XII.2 Análisis de las quejas admitidas a trámite

### 01.XII.2.1 Urbanismo

#### 01.XII.2.1.1 Disciplina Urbanística

##### 01.XII.2.1.1.1 La ejecución de obras sin licencia o sin ajustarse a la autorización concedida

La mayoría de las quejas que recibimos son denuncias, con frecuencia entre vecinos, por la ejecución de obras realizadas sin licencia o sin ajustarse a ella, que acuden a nuestra Institución porque se consideran perjudicados en sus derechos e intereses legítimos.

Aunque en el urbanismo, al tratarse una función pública, siempre hay un interés general o público que se debe proteger, lo que hace que se trate de uno de los supuestos en los que la acción pública es ejercitable por cualquier persona, lo cierto es que rara vez la motivación de las quejas hace alusión tácita o expresa a ese interés que se considera vulnerado, sino más bien a la infracción de una norma, como la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), o el PGOU municipal, de la que se deriva un perjuicio para la persona denunciante.

Tal fue el caso de la [queja 12/1638](#), que tramitamos por la denuncia del interesado de pasividad por parte del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) ante presuntas infracciones urbanísticas consistentes en la construcción de cuatro apartamentos sin licencia en la azotea del inmueble, donde tiene una vivienda, situado en ese municipio.

Tras diversas actuaciones, conocimos, después de recibir un último escrito, que se estaban siguiendo actuaciones municipales en torno a este asunto, pero no volvimos a recibir respuesta tras interesar que